

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00018-2025-MPS/GM

Satipo, 17 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Informe N° 009-2025-DPV-SGSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025; Informe N° 018-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025; Informe N° 0010-2025-GSPSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025; Informe N° 030-2025-MPS/GPP, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 00019-2025-MPS/SGPYGT, de fecha 16 de enero de 2025; Informe N° 0037-2025-MPS/GPP, de fecha 17 de enero de 2025; Proveedor N° 00097-2025-MPS/GM, de fecha 17 de enero de 2025; Informe Legal N° 0033-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de enero de 2025; Informe Técnico N° 013-2025-MPS/DPV, de fecha 17 de enero de 2025; Informe N° 035-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025; Informe N° 0019-2025-GPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM de fecha 28 de diciembre del 2023; tiene como finalidad de estandarizar criterios y contenidos mínimos normativos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo presentados por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo que garanticen el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI.

Que, en esa misma línea antes citada de la presente directiva, señala en el numeral 8.1.1. que, Los órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, procederán a elaborar su Plan de Trabajo **por necesidad de atención urgente imprevistas y no programado en el Plan Operativo Institucional POI**, por iniciativa propia o por disposición superior, el cual debe estar orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI vigente [...].

Que, con Informe N° 009-2025-DPV-SGSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025, la Responsable de la División de Participación Vecinal, Pamela Carrasco Paucar, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: **"ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"**, que tiene como objetivo fortalecer la organización, articulación y capacidad operativa de las Juntas Vecinales Comunales de la provincia de Satipo.

Que, con Informe N° 018-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Abog. Alexander Alzamora Melgar, solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: **"ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"**, cuyo presupuesto asciende a S/ 115,900.00 (Ciento Quince Mil Novecientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0010-2025-GSPSC/MPS, de fecha 09 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Lic. Roberto F. Bustamante Izarra, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo **"ARTICULACIÓN DE JUNTA VECINALES COMUNALES"**, que tiene como objetivo fortalecer la organización, articulación y capacidad operativa de las juntas vecinales comunales de la provincia de Satipo.

Siendo así, con Informe N° 030-2025-MPS/GPP, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, otorga la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** solo hasta por el importe total de **S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del **Plan de Trabajo denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"**, con cargo a la siguiente partida presupuestal:

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Sec. Funcional	03
Rubro	Monto en S/
---	71,400.00
Monto total en S/	71,400.00

Que, con Informe N° 00019-2025-MPS/SGPYGT, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusión:

- El presente Plan de Trabajo: "Articulación de Juntas Vecinales Comunes", está programando en el POI 2025 y articulado al cumplimiento del OEI.04. Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la provincia, establecido en el PEI 2021-2026 de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Recomendaciones:

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana:

- Una vez aprobado el plan de trabajo por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la **incorporación de la disponibilidad presupuestal como reprogramación financiera a su actividad operativa**, el cual debe ser remitido en el Formato N°01-Matriz de Programación POI, adjuntando una copia del plan de trabajo.
- Los planes de trabajo deben ser elaborados de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, directiva para la elaboración y aprobación de planes de trabajo de la MPS, aprobado con Resolución Gerencial N° 311-2023-MPS/GM.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

Hacer cumplir las recomendaciones precedentes ya que las ejecuciones presupuestales deben ser consistentes con la ejecución del POI 2025, para el informe de Evaluación de implementación del POI-PEI 2025.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3 de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM, la cual prescribe: "Una vez que el Plan de Trabajo cuente con los informes señalados, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Gerencia Municipal para la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio"

Por ello, con Informe N° 0037-2025-MPS/GPP, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, comunicó que el **Plan de Trabajo "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"** cuenta con opinión presupuestal favorable, el monto total de S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); además, que este se encuentra **articulado al cumplimiento del PEI 2021-2026 de la MPS**, y señala que se continúe con el trámite administrativo, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, en ese entender, a través del Provedo N° 00097-2025-MPS/GM, de fecha 17 de enero de 2025, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica su atención, evaluación y emisión de su informe legal, conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, finalmente con Informe Legal N° 0033-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, el Abg. Jesús Crisithian Taquia De La Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que: "1. Se declara **PROCEDENTE** el trámite para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"** para el año 2025, cuyo valor referencial es de S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente. Todo ello, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal, **2. EMITA**, el acto resolutorio y notifíquese". Expediente que fue remitido a la División de Participación Vecinal, para reformular el plan de trabajo según la habilitación presupuestal y emitir informe técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2025-MPS/DPV, de fecha 17 de enero de 2025, Responsable de la División de Participación Vecinal, Pamela Carrasco Paucar, solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES"**, lo que indica en lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. La propuesta el plan de trabajo "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES" cuenta con sustento técnico y presupuestal para su implementación, conforme al Informe N° 0330-2025-MPS/GPP.
2. La habilitación presupuestal es por S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), que permitirá alcanzar los objetivos planteados en el plan, beneficiando a las Juntas Vecinales Comunes y a la población en general.
3. Se recomienda la aprobación inmediata del plan de trabajo, a fin de iniciar su ejecución en los plazos previstos.

Que, con Informe N° 035-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Abog. Alexander Alzamora Melgar, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", que tiene como objetivo fortalecer la organización, articulación y capacidad operativa de las Juntas Vecinales Comunes de la provincia de Satipo, cuyo presupuesto asciende a S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, finalmente con Informe N° 0019-2025-GPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Lic. Roberto F. Bustamante Izarra, solicita aprobación del Plan de Trabajo "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", que tiene como objetivo fortalecer la organización, articulación y capacidad operativa de las juntas vecinales comunales de la provincia de Satipo, por el monto de S/ 71,400.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, el Plan de Trabajo denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", tiene como objetivo en: Fortalecer la organización, articulación y capacidad operativa de las juntas vecinales comunales de la provincia de Satipo, para garantizar un entorno más seguro, cohesionado y participativo, promoviendo el desarrollo integral y sostenible en beneficio de toda la población.

Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.



Que, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo", la Gerencia Municipal emite el acto resolutorio.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", se advierte que el presupuesto total es de S/ 71,400.00 [Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles], plan de trabajo fue elaborado por la Responsable de la División de Participación Vecinal, Pamela Carrasco Paucar; en ese sentido habiendo sido evaluado de acuerdo a los informes emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 035-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0019-2025-GSPSC/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 71,400.00 [Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 0030-2025-MPS/GPP, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Sec. Funcional	03
Rubro	Monto en S/
---	71,400.00
Monto total en S/	71,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, el **CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL** del PLAN DE TRABAJO denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la División de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, el **CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL** del PLAN DE TRABAJO denominado: "ARTICULACIÓN DE JUNTAS VECINALES COMUNALES", estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la División de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL